

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-122-10 SUSCRITO CON FECHA 5 DE JULIO DE 2010, PARA LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. ANDRÉS E. PEDRERO SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. ESPERANZA TUÑÓN PABLOS, ASISTIDA POR EL C.P. HÉCTOR LÓPEZ CANCINO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 5 de julio de 2010, "LAS PARTES", suscribieron, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-122-10, para llevar a cabo la Estrategia Estatal de Cambio Climático.
2. Que, en la Cláusula Vigésima del acuerdo mencionado en el punto que precede de estos antecedentes, se estableció que podía ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la fecha que expresamente se establezca.
3. Que mediante oficio número SERNAPAM/1487/10, de fecha 22 de noviembre de 2010, "LA SERNAPAM" solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proroga para la ejecución de los proyectos autorizados en el Anexo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el se encuentra la Estrategia Estatal de Cambio Climático, en virtud de que los proyectos no fueron concluidos al cien por ciento por las condiciones climatológicas que se presentaron en el año 2010, en nuestro Estado.
4. Que con fecha 01 de marzo de 2011, mediante oficio número 511.5/0389, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizo la solicitud de prórroga a "LA SERNAPAM".
5. Que en virtud de lo expuesto "LAS PARTES" han decidido modificar las clausulas SEGUNDA, SEXTA y DECIMA QUINTA, del acuerdo ACU-122-10.

#### DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:


- I.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-122-10** de fecha 5 de julio de 2010, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que aceptan modificar las cláusulas SEGUNDA, SEXTA y DECIMA QUINTA, del acuerdo **ACU-122-10**.

Por lo antes expuesto, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico sujetándolo al tenor de las siguientes.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas **SEGUNDA**, en cuanto a la fecha de pago de la tercera ministración, **SEXTA**, en cuanto a la fecha del informe final, quedando igual su contenido y **DECIMA QUINTA**, respecto a la vigencia del acuerdo de coordinación con número de registro **ACU-122-10**, suscrito con fecha 5 de julio de 2010, para quedar como sigue:

**SEGUNDA:** El recurso antes mencionado se aportará a "**EL COLEGIO**" en 3 ministraciones quedando de la siguiente manera:

MINISTRACIONES	FECHA	MONTO
Primera	A más tardar dentro de los 45 días hábiles a la firma del presente acuerdo	\$1'237,500.00 (50%)
Segunda	15 de octubre de 2010	\$495,000.00 (20%)
Tercera	Antes del 31 de mayo de 2011	\$742,500.00 (30%)
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'475,000.00</b>

**SEXTA:** "**EL COLEGIO**" como resultado final de los 4 proyectos objeto del presente acuerdo entregará a "**LA SERNAPAM**" a más tardar el día **31 de Marzo de 2011**, un informe final siendo lo siguiente..."

**DÉCIMA**

**QUINTA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **31 de Mayo de 2011**; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "**LAS**



**PARTES"**, con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación de los proyectos;
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".


**SEGUNDA:** Las demás Declaraciones y Cláusulas del Acuerdo de Coordinación, que se identifica con el número **ACU-122-10**, mismo que nos ocupa, quedan intocadas por lo que siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERA:** El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-122-10**, suscrito por "LAS PARTES", el 5 de julio de 2010.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 2 de Marzo de 2011.

**POR "LA SERNAPAM"**


  
\_\_\_\_\_  
**OCEANOLOGA. SILVIA WHIZAR LUGO**  
SECRETARIA

  
\_\_\_\_\_  
**BIÓL. ANDRÉS E. PEDRERO SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA  
AMBIENTAL

**POR "EL COLEGIO"**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. ESPERANZA TUÑÓN PABLOS**  
DIRECTORA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MARIO GONZÁLEZ ESPINOSA**  
INVESTIGADOR TITULAR

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. HÉCTOR LÓPEZ CANCINO**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIDAD SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CHIAPAS